



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022

Verbal No. 2022-00207

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado **DISPONE:**

1. Se advierte de la diligencia de notificación intentada por el actor **[11InformeNotificacion291]**, que no es de recibo, pues esta incumple los lineamientos dispuestos por el Código General del Proceso en sus artículos 291 y 292 al encontrarse incompleta. Por esta razón no se tendrá en cuenta dicha notificación.
2. Expuesto lo anterior y a raíz de que el demandado constituyó apoderado judicial y presentó excepciones de mérito, se le tiene notificado por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 inciso segundo, del citado código. Por Secretaría contabilícense los términos a que haya lugar.
3. Se **RECONOCE** personería adjetiva a HELMER SIERRA ROMERO, en los términos del poder conferido.

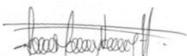
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 115 del 31 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario